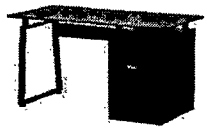
Entre los suscritos a saber, de una parte: **DERLY MARCELA GIRALDO MARIACA**, mujer, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 33.751.121, expedida en Neiva Huila, quien obra en su condición de Gerente y representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASIS** de Elías, Departamento del Huila, entidad pública descentralizada del orden Municipal, identificada con el NIT No. 813.011.502-2; condición que acredita con el Decreto de nombramiento No. 023 del 22 de marzo de 2024 y acta de posesión No.005 del 01 de abril de 2024, emitido por el Despacho de la Alcaldía Municipal, quien para efectos del presente contrato y en lo sucesivo se identificará como **CONTRATANTE**; y, por otra parte, la empresa **CENTRAL TECNOLOGICA SAS,** identificada con NIT No. 901362271-0 y representada legalmente por **OSCAR JAVIER BLANCO RODRIGUEZ,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.263.001 de Pitalito (Huila), en su calidad de Representante legal, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se identificará como **EL CONTRATISTA**, acordamos celebrar el presente contrato de compraventa, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que la **E.S.E. MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASIS DE ELIAS,** es una entidad de categoría especial, de primer nivel de atención y baja complejidad, con autonomía administrativa y financiera, descentralizada, del orden Municipal, con personería jurídica, cuya contratación se rige por el derecho privado estando facultada para pactar las cláusulas excepcionales de que trata la Ley 80 de 1993. **2.** Que, la misión de la Empresa Social del Estado de Elías - Huila es la prestación de servicio de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud. **3.** Que, para todos los efectos de este contrato, su ejecución y liquidación se regirá por el Acuerdo No. 012 del 15 de octubre de 2024 (Estatuto y Manual de Contratación de la empresa social del Estado E.S.E Hospital Municipal San Francisco de Asís de Elías). **4.** Que la propuesta de servicios cumple con los requerimientos exigidos por la E.S.E. en los estudios previos, para el cumplimiento de sus metas de gestión. **5.** Que, conforme al estudio técnico, económico y comercial, y concepto de Gerencia, se establece que en la planta de personal de la E.S.E no existen profesionales idóneos en la materia y en el número requerido para atender las necesidades que se presentan. **6.** Que existe apropiación presupuestal para atender el gasto que demanda el presente contrato con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Vigencia Fiscal del 2026. **7.** Que la E.S.E Hospital San Francisco de Asís de Elías suscribió el contrato interadministrativo No. 004 del 23 de enero de 2026, celebrado entre el municipio de ELIAS-HUILA Y LA ESE MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASIS., cuyo objeto es: "*CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (SALUD PUBLICA) DEL MUNICIPIO DE ELIAS, BAJO LOS LINEAMIENTOS ESTIPULADOS EN LA RESOLUCIÓN 3280 DE 2018, RESOLUCIÓN 100 DE 2024 Y RESOLUCIÓN 1597 DE 2025, DONDE SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA EJECUCCIÓN DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES colectivas – PIC*", por valor de CIENTO VEINTIDÓS MILLONES CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($122.109.537) MCTE. **8.** Que, conforme a las obligaciones adquiridas en virtud del mencionado contrato interadministrativo, la Entidad debe contar los diferentes costos indirectos que son: logística, publicidad y la adquisición de equipos de cómputo. **9.** Que, el contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la ley que le impidan celebrar y ejecutar este contrato. **10.** Que, en virtud de lo expuesto, se suscribe el presente contrato de compraventa que se contiene en las siguientes cláusulas contractuales: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: El CONTRATISTA** se obliga

para con la **E.S.E. MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASIS DE ELIAS,** a Suministrar a título de venta Muebles y Enseres, Equipos Eléctricos y electrónicos de Oficina, en el desarrollo del programa de PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (SALUD PUBLICA) DEL MUNICIPIO DE ELIAS, conforme a los lineamientos del contrato interadministrativo No. 004 del 23 de enero de 2026, celebrado entre el municipio de Elías-Huila y la Empresa Social del Estado Hospital Municipal SAN FRANCISCO DE ASIS de Elías Huila, de acuerdo con los precios y especificaciones que se relacionan en la propuesta, de la siguiente manera:

DESCRIPCION	IMAGEN	VALOR	CANT	TOTAL
PC DE ESCRITORIO intel core i5 catorceava generacion (14400) 2,5 ghz frecuencia basica, 4,7 ghz frecuencia turbo, 10 nucleos, 6 erformance-cores, 16 subprocesos, 20mb cache, intel 7 nm, tarjeta de video integrada gráficos uhd intel® 730, board asrock h610m-hdv m.2. - 2 slot, disco solido ssd 512gb m,2 pcie, memoria ddr4 16gb (2x8gb) 3200 mhz, caja atx rd-855 fuente 400w reales ,, combo teclado, mouse multimedia, con monitor 23.8" hdmi full hd.		3.000.000	1	3.000.000
IMPRESORA HP LASERJET PRO MFP MULTIFUNCIÓN láser en blanco y negro (monocromática) - Funciones integradas de impresión, copia, escáner y fax - Velocidad de impresión de hasta 42 ppm en formato carta y 40 ppm en tamaño A4 - Soporte para impresión automática a doble cara - Resolución máxima de impresión de 1200 x 1200 dpi - Pantalla táctil a color intuitiva de 2.7 pulgadas - Escáner con alimentador automático de documentos (ADF) de 50 hojas - Velocidad de escaneo a doble cara de hasta 46 ipm en blanco y negro y 34 ipm en color - Ciclo de trabajo mensual máximo de hasta 80.000 páginas - Volumen mensual recomendado de 750 a 4.000 páginas - Memoria estándar incorporada de 512 MB - Capacidad de entrada estándar de 350 hojas, expandible hasta 900 hojas mediante bandeja adicional - Capacidad de salida de hasta 150 hojas - Conectividad inalámbrica mediante Wi-Fi de doble banda y Bluetooth de bajo consumo (BLE) - Conexión por red Gigabit Ethernet 10/100/1000 Base-T - Puertos USB 2.0 de alta velocidad - Compatibilidad con tecnologías de impresión móvil como Apple AirPrint, Mopria, Wi-Fi Direct y la aplicación nativa de HP - Dimensiones físicas de 42 x 39 x 32.3 cm - Peso neto de 12.6 kg.		1.980.000	1	1.980.000

ESCRITORIO * Superficie en MDF * Gabinete 3 Cajones en MDF * Estructura Metalica con Terminacion en Pintura Electrostatica / con vidrio en sobre lamina - * Ancho: 110 cm * Altura: 74 cm * Profundidad: 54 cm		634.000	1	634.000
TONER HP 58A		140.000	2	280.000
TONER HP 58X SIN SHIPS		160.000	2	320.000
TONER HP 26A		140.000	2	280.000
TONER HP W1330A		160.000	2	320.000
SUB TOTAL				6.205.042
IVA				608.958
TOTAL				6.814.000

SEGUNDA: VALOR: El presente contrato es la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL PESOS ($6.814.000) M/CTE.,** incluido IVA. **TERCERA: FORMA DE PAGO**: La **E.S.E. MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASIS** pagará el valor total del presente contrato, en un solo pago, por la entrega equipos y elementos solicitaos dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. **CUARTA – DURACION Y VIGENCIA:** Para efectos contractuales, el término de duración se fija en treinta (30) días, contados a partir de firma del acta de inicio; y su vigencia se fija en tiempo de duración del contrato y cuatro (4) meses más. **QUINTA: ENTREGA**: El contratista se compromete a efectuar la entrega de os elementos requeridos, en las instalaciones de la **E.S.E. SAN FRANCISCO DE ASIS DE ELIAS**, Departamento del Huila. **PARAGRAFO 1°. El CONTRATISTA**: Garantiza la calidad de los implementos a suministrar de acuerdo con las especificaciones requeridas por la ESE. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: EL CONTRATISTA, suministrará a título de venta a la E.S.E. Municipal **SAN FRANCISCO DE ASIS DE ELIAS**, los equipos de cómputo y muebles de oficina, requeridos por la empresa, cuyo valor unitario presentado en la propuesta, según requerimientos de la Entidad y las obligaciones especiales de: **1.** El Contratista garantiza que los elementos son de excelente calidad descritos en la propuesta, además que cumplen con los requisitos legales para su distribución. **2.** Emitir la correspondiente factura. **3.** Allegar las correspondientes garantías y, de ser el caso los respectivos manuales operativos de cada elemento, brindando al personal correspondiente, capacitación respecto de su uso y funcionamiento. **4.** Los equipos deberán entregarse con todos los accesorios e insumos necesarios para el perfecto funcionamiento e instalados a todo costo, en caso de requerir personal técnico para tal fin. **5.** Todos los elementos, deberán estar de acuerdo

con las leyes y normas vigentes y pertinentes. **6.** El contratista se responsabilizará por todos los gastos de transporte, seguros de importación. **7.** El contratista deberá ofrecer mínimo 24 meses de garantía, constituyendo a través de una aseguradora legalmente constituida este amparo. Esta garantía debe incluir la reposición de los elementos que se averíen durante su periodo de cobertura, **8.** El contratista deberá: anexar en los documentos, tiempo de vida útil de los equipos, estimada por el fabricante. **SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** Son obligaciones del contratante las siguientes: **1.** Pagar oportunamente el precio de los elementos suministrados. **OCTAVA. GARANTÍAS**. El **CONTRATISTA**, constituirá a favor de la **E.S.E. MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASIS DE ELIAS** las siguientes pólizas de seguro otorgadas por una compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia. A) De cumplimiento del contrato, por el 20% del valor del contrato por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. B) De garantía de calidad de los bienes suministrados por el 20% del valor del contrato por el término de duración del contrato y dos (2) años más. **NOVENA. CESION. El CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato y las obligaciones que del mismo se derivan, sin autorización expresa de la **E.S.E. SAN FRANCISCO DE ASIS DE ELIAS. DECIMA – SUPERVISION:** La supervisión será realizada por la **GERENCIA** de la entidad. **DECIMA PRIMERA - PENAL PECUNIARIA:** El incumplimiento total o parcial de las obligaciones aquí estipuladas en que incurriere alguna de las partes, hará merecedora a la parte cumplida de la suma equivalente al 20% del valor del contrato a título de indemnización por dicho incumplimiento y en contra de la parte incumplida; que imputará al valor de los perjuicios que se le causen. **PARÁGRAFO 1º** El valor de la cláusula penal pecuniaria podrá ser descontado por la **E.S.E. MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASIS DE ELIAS** directamente de los saldos a favor del **CONTRATISTA.** Este valor, así como el resultante de la declaración de caducidad del contrato, prestara merito ejecutivo, sin que sea necesario reconocimiento de firmas ni requerimiento para constitución en mora. **DECIMA SEGUNDA - APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos a que se obliga la empresa, por el presente contrato de suministro, se imputaran a los rubros: 2.4.5.02.09 denominado servicios para la comunidad sociales y personales, rublo 9926: PIC MUNICIPAL, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2025000287 de fecha 29 de agosto de 2026, expedido por el encargado del área de presupuesto de la **E.S.E. MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASIS. DECIMA TERCERA. NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO**. El presente contrato es un contrato de suministro de naturaleza civil, rigiéndose de esta manera por las normas del derecho privado, conforme a los dispuesto en el Art. 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993. **DECIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD DEL CONTRATO:** El presente contrato, pese a regirse por las normas del derecho privado, estará sujeto a la aplicación de las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en el acuerdo 012 del 15 de octubre de 2024 (Estatuto y Manual de Contratación de la empresa social del Estado E.S.E Hospital Municipal San Francisco de Asís de Elías). **DECIMA QUINTA. MODIFICACION O PRORROGA**. Cualquier modificación o prórroga deberá constar por

escrito proveniente del mutuo acuerdo de las partes. **DECIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO**. El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes, deberá contar con la propuesta de servicios, el certificado de disponibilidad presupuestal, antecedentes disciplinarios, antecedentes fiscales, pasado judicial, RUT, fotocopia de la cedula de ciudadanía, cámara de comercio y el registro presupuestal correspondiente. Para su legalización el contratista deberá presentar las garantías exigidas, pagos y afiliación a seguridad social en salud, pensiones y ARL y paz y salvo Municipal. **DECIMA SEPTIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**. Hacen parte integral del presente contrato, los documentos anexos al presente documento y los que se realicen en el transcurso del mismo. **DECIMA OCTAVA. LIQUIDACION DEL CONTRATO**. El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento del objeto o a más tardar dentro de los cuatro (04) meses siguientes, contados a partir de la fecha de extinción de la vigencia del contrato. **PARAGRAFO 1º**. Si las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la liquidación, será practicada y unilateralmente por la **E.S.E. SAN FRANCISCO DE ASIS DE ELIAS** mediante acto administrativo motivado. **DECIMA NOVENA - COSTOS**. Los costos que ocasione la legalización del contrato serán a cargo del **CONTRATISTA.**

Para constancia se firma en Elías - Huila, a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

El contratante:

DERLY MARCELA GIRALDO MARIACA
Gerente
E.S.E. Municipal SAN FRANCISCO DE ASIS.

El Contratista:

OSCAR JAVIER BLANCO RODRIGUEZ
R/L CENTRAL TECNOLOGICA SAS

Revisó: **ALEXANDRA LEIVA VARGAS,** Asesor Jurídico

Elaboró: **JESUS H. GRILLO,** Asesor de contratación